

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	:	07
Partida	:	07
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.204.487
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		136.996
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		136.996
09		APORTE FISCAL		16.062.358
	01	Libre		16.062.358
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.616
	03	Vehículos		3.616
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		517
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		517
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		16.204.487
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.568.601
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.954.524
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.536.704
	01	Al Sector Privado		9.536.704
	131	Programa de Promoción Turística	04	3.522.378
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	4.107.107
	133	Programa Giras de Estudio	06	1.907.219
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		144.658
	03	Vehículos		14.131
	04	Mobiliario y Otros		15.863
	05	Máquinas y Equipos		20.660
	06	Equipos Informáticos		7.748
	07	Programas Informáticos		86.256

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	238
	Por Resolución del Jefe de Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata, cuando deban ejercer la subrogancia del Director Regional respectivo.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.996
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	91.051
	- En el Exterior en Miles de \$	10.300
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	74.376
	Adicionalmente, mediante Resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$ 45.165 miles.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	

	- Miles de \$	40.638
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	20.848
04	Incluye recursos para la aplicación de la Ley N° 19.255. a) Los aportes que se hagan con cargo a esta asignación se realizarán a través de convenios de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento. Copia de dichos convenios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos en el mes de su tramitación. b) Incluye hasta \$ 268.431 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda.	
05	Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$ 162.517 miles. Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 3.944.590 miles.	
06	Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$100.226 miles. Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 1.806.993 miles. El Sernatur mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.	